



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**MARTES 30 DE MARZO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



37

SECCIÓN

Scanned with CamScanner

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema DIF del Estado de Jalisco.

**Reglas de Operación 2021
del Programa
Desayunos Escolares**

Dirección de
Aseguramiento de la Calidad
Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

REGLAS DE OPERACIÓN 2021
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Fundamentación y Motivación Jurídica

Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en por los artículos 1°, 2° apartado B fracciones II y III, 3° párrafo primero, quinto, décimo segundo fracción II inciso e) y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6° fracciones X, y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114 y 172, de la Ley General de Salud. artículos 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII de Ley General de Desarrollo Social; artículos 3°, 4° fracción I inciso a), 7°, 9°, 12 fracción VIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; artículos 36, 37 fracción II y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 41 de la Ley General de Educación; artículos 58 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 25, 40, 41, 48, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. así como los artículos 8° fracciones XXIV y XXV, y 61° fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación; artículo 8°, 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas; y los artículos 3 fracción I, 4 fracción VIII, XI, y XII 5 fracción I inciso ñ, 7 y 38 fracciones V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3 numeral 1 fracción II, 66 fracción 1, 69 numeral 1 fracción IV y 78 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

2.1. Objetivos Específicos

- Atender prioritariamente con desayunos escolares modalidad fría y caliente a niñas, niños y adolescentes que acuden a planteles escolares ubicados en las localidades de alta y muy alta marginación del Estado de Jalisco, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Fomentar entre las madres y padres de familia de los beneficiarios la participación social como eje importante de la operatividad del programa (recepción, preparación y distribución de los desayunos escolares).
- Fortalecer el Programa de Desayunos Escolares en modalidad caliente a través de la entrega de equipo de cocina y/o mobiliario a los planteles escolares, para que cuenten con espacios que faciliten la preparación de los alimentos y la operación del Programa.
- Capacitar a las madres y padres de los beneficiarios en temas de orientación y educación alimentaria, con la finalidad de aportar conocimientos en el ámbito nutricional y corresponsabilidad en las tareas alimentarias que sean aplicados para beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa Desayunos Escolares opera en los 125 municipios del Estado de Jalisco en planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal ubicados preferentemente en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, por lo que es de cobertura Estatal.

A continuación, se mencionan las comunidades localizadas en la Zona Indígena y de acuerdo al Padrón de Comunidades y Localidades del Estado de Jalisco emitido por la Comisión Estatal Indígena a las cuales se les pide dar preferencia de atención con el programa:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

Nombre del Municipio	Nombre de la Localidad
Bolaños	Tuxpan de Bolaños
Cuautitlán de García Barragán	Ayotitlán
	Cuzalapa
	Plan de Méndez
	Chacala
Chimaltitán	Tepizuac (Tepizoac)
	Chanacate
	El Duraznito
Huejuquilla el Alto	Colonia Hatmasie
Mezquitic	San Andrés Cohamiata
	San Sebastián de Teponahuastlán
	San Sebastián de Teponahuastlán - Amoles
	San Miguel Huaixtita - Tapias
	Nueva Colonia
	Pueblo Nuevo
	Ocota de la Sierra
	San Miguel Huaixtita - Tecolotes
	San Martín de Bolaños
Tuxpan	San Martín de Bolaños
	Los Laureles
	Rancho Niño
	Paso de San Juan
	San Juan Espanática (El Pueblito)
	San Miguel
	El Nuevo Poblado
	Ejido Poblado Atenquique
	Santa Juana
	Villa Guerrero
Adjuntas del Norte	
San Lorenzo de Atzqueltan	
La Ciénega de los Márquez	
Izoita	
La Labor	
Patahuac (Patagua)	
Los Valles	
Rancho de en Medio (Manillas)	
San Antonio	
Villa Purificación	Jirosto
	Paso Real
	Zapotán

Este año 2021, de conformidad con el presupuesto asignado, se beneficiarán a 229,511 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 70,716 corresponden a la modalidad de desayuno escolar frío y 158,795 a la modalidad de desayuno caliente.

Cabe señalar que, durante el levantamiento de padrón de beneficiarios, también se lleva a cabo el registro de peso y talla el cual permite de manera global evaluar la salud y el bienestar general de los menores.

Estos informes proporcionan estadísticas importantes las cuales nos ayudan a tomar acciones y decisiones en favor del bienestar social de los individuos y las poblaciones.

3.2. Población

3.2.1. Población Potencial

La identificación de la población potencial se efectúa mediante la Secretaría de Educación Jalisco, debido a que ésta proporciona el número total de niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria actualizado por ciclo escolar vigente, así como el listado de planteles escolares prioritarios ubicados en localidades de alta y muy alto grado de marginación. La actualización de la población potencial se realiza cada ciclo escolar.

De acuerdo a la información proporcionada por Secretaría de Educación, para el ciclo escolar 2020-2021, el número total de población inscrita fue de 1'679,929 niñas, niños y adolescentes.

3.2.2. Población Objetivo

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

La actualización de la población objetivo se realiza cada ciclo escolar.

Se pretende que los niños, niñas y adolescentes sujetos de asistencia social que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo del Estado de Jalisco, accedan a alimentos con calidad nutricia mediante la entrega de desayuno en su modalidad fría y caliente, acompañada con acciones complementarias de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad en las que se involucren también padres y madres de familia con el objeto de propiciar hábitos de alimentación saludables.

	Fuente	Población Potencial	Población a Atender	%
Niñas, Niños y Adolescentes	Secretaría de Educación Jalisco	1'679,929	229,511	13.6%

3.2.3. Criterios de Focalización

Para efectuar la focalización e identificación de la población objetivo se toman en cuenta los siguientes criterios:

Criterios
1. Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad que asisten a planteles escolares oficiales del sistema educativo Estatal.
2. Preferentemente que radiquen en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas del Estado de Jalisco.
3. Que el plantel escolar se encuentre ubicado en las localidades atendidas con alta y muy alta marginación de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Nota: En relación a la población atendida en los Centros de Atención Múltiple (CAM), se podrán incluir beneficiarios de 18 a 19 años de edad, siempre y cuando se encuentren cursando el tercer grado de secundaria, debido a la naturaleza de dichos centros.

Programas Potencialmente Complementarios

El Programa Desayunos Escolares es abordado desde el nivel federal por el Sistema Nacional DIF hacia los DIF Estatales y Municipales, y en relación de programas complementarios no se tiene registro de alguno, sin embargo se identifica otro programa que realiza acciones similares con el objetivo y la población atendida por el Programa, el cual es de origen nacional y se denomina:

Programa de Escuelas de Tiempo Completo, el cual ofrece el beneficio de Servicio de Alimentación:

Conforme a la suficiencia presupuestal las Escuelas de Tiempo Completo que atienden población escolar con elevados índices de pobreza, marginación y condición alimentaria deficiente brindan el Servicio de Alimentación, previa aprobación de la Autoridad Educativa Federal y Local, así como aceptación expresa de las madres y padres de familia o tutores de los alumnos.

El Servicio de Alimentación se ofrece a todos los alumnos que asisten a la escuela, no tiene ningún costo para sus familias, pues es sufragado con los recursos transferidos a la Entidad Federativa por el Gobierno Federal.

El Servicio de Alimentación ofrece alimentos y bebidas que favorecen la alimentación correcta de los alumnos, de acuerdo con el aporte calórico adecuado a su edad, condiciones de vida y con los nutrimentos necesarios para su desarrollo, considerando las medidas de higiene correspondientes.

Su universo de atención de escuelas de tiempo completo es de 867 planteles en el estado, mientras que el Programa de Desayunos Escolares cuenta con 6,330 escuelas, cifras que ofrecen un mayor universo de atención a los niños en edad escolar que se encuentran en una situación de alta y muy alta marginalidad.

3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios

Para ser contemplados en recibir el apoyo de este Programa, además de los Criterios de Focalización, los solicitantes deben cumplir lo siguientes requisitos:

Criterios de focalización	Requisitos
<ul style="list-style-type: none">Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad que asisten a planteles escolares oficiales del sistema educativo Estatal.	<ol style="list-style-type: none">1. Contar con CURP2. Registrarse en el padrón del programa al inicio del ciclo escolar.
<ul style="list-style-type: none">Preferentemente que radiquen en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas del Estado de Jalisco.	
<ul style="list-style-type: none">Que el plantel escolar se encuentre ubicado en las localidades atendidas con alta y muy alta marginación de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO).	

3.3.1. Métodos y/o Procedimientos de Selección

De conformidad con el proceso de operación, las principales acciones para la selección de beneficiarios son:

- Difusión del programa por parte de los SMDIF.
- Focalización a los planteles escolares que se encuentren en localidades de alta y muy alta marginalidad.
- Convocatoria para la inscripción al programa emitida por SMDIF.
- Recepción de solicitudes y documentación de las y los beneficiarios por parte de SMDIF.

Excepciones de Elegibilidad

Se pueden hacer excepciones de atención a niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles educativos particulares que comprueben que tienen necesidades socioeconómicas y que estén becados por el colegio o por alguna fundación. Para ello se aplicará el Estudio Socio-Familiar Simplificado (Anexo 18) presentando los respectivos documentos que lo comprueben antes de registrar la información en el sistema de captura.

El SMDIF será el responsable de gestionar con el SEDIF la solicitud de dicho apoyo, así como de recabar la información y documentos que se pudieran requerir para su autorización.

Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Beneficiarios

Se Consideran Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos, Así como Baja de Beneficiarios las Siguietes:

1. Hacer mal uso del alimento, como venderlo o utilizarlo para otros fines que no vayan de acuerdo a los estipulados en el Programa.
2. Darse de baja del plantel escolar.
3. Fallecimiento de los beneficiarios.
4. Baja justificada del programa por parte de las madres y padres, profesores y/o el plantel escolar (no quieren el programa, no lo necesitan, no se comprometen a trabajar de acuerdo a las reglas de operación). Se deberá elaborar por escrito un documento de soporte (minuta, acta, etc.).

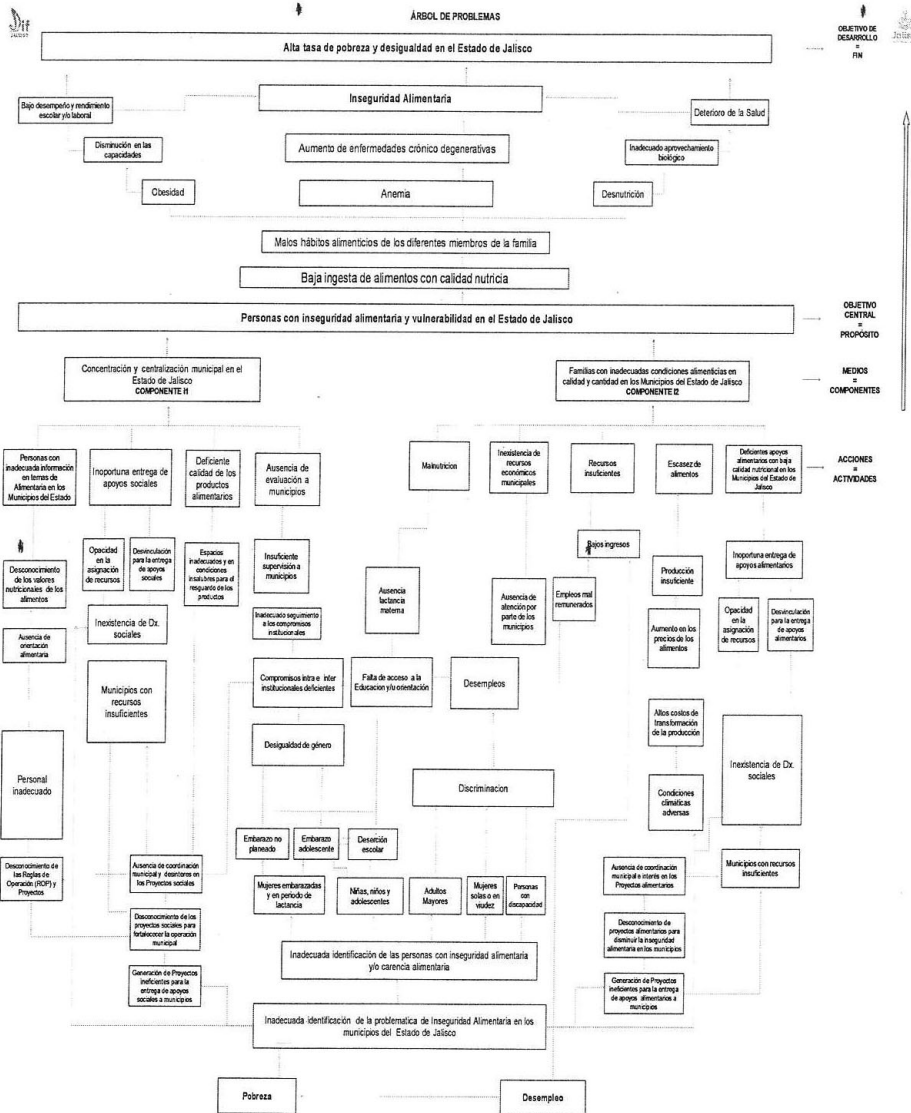
Causas para Suspender o Retener los Apoyos a los SMDIF

1. Condicionar la entrega de los alimentos por situaciones fuera de las presentes Reglas de Operación.
2. Entregar o vender el alimento a población abierta.
3. Utilizar el Programa para fines electorales o de proselitismo.
4. Entregar incompleta la despensa a los planteles escolares.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

14



La Región Norte del Estado de Jalisco, que alberga a una alta población indígena, no es ajena a esta problemática. Con base a los datos del 4° Censo Nacional de Talla, los municipios de Mezquic y Bolaños presentan mayor prevalencia de talla baja en niñas y niños escolarizados, es por ello que el Sistema DIF Jalisco encamina sus acciones a la población que padece desnutrición, en especial en la zona Wixarica de los municipios mencionados. Con la finalidad de contribuir con la



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 30 DE MARZO DE 2021

NÚMERO 37. SECCIÓN VI

TOMO CD

REGLAS de Operación 2021 del Programa
Desayunos Escolares. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx